

15204

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 18 JUL 1982

VISTO:

La remodelación realizada en el Camino Parque Centenario a la altura del acceso, por Avenida Arana, a Villa Elisa y a la red de semaforización recientemente instalada en la zona, y

CONSIDERANDO:

Los estudios realizados oportunamente y en forma conjunta por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Planeamiento de la Municipalidad de La Plata;

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el artículo 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Asígnasele sentido único de circulación a las siguientes arterias de Villa Elisa:

Calle 12: desde Arana hacia calle 43 sentido E.O.

Calle 43: desde 12 hacia 14 sentido N.S.

Avda. Arana: desde 14 hacia 12 sentido S.O. - N.E.

Calle 42: desde 12 hacia Arana sentido N.S.

Colateral del Camino Parque Centenario: desde calle 43 hacia Arana sentido N.O. - S.E.

ARTICULO 2°.- Prohíbese el estacionamiento en ambas manos, los sectores de las arterias que se mencionan en el artículo que antecede.-

///

Municipalidad de La Plata

1/2.-

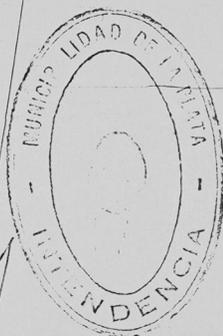
ARTICULO 3°.- La Dirección de Tránsito, procederá a la señalización correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

mav

olb



[Signature]
Dr. ALFREDO ARISTOBULO BARBERE
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]
Dr. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N°

152041